



ANEXO V

Transferencia de Personal
Generalidades

1. La dotación aproximada de Transener ascenderá a 1.100 Agentes.

En el ANEXO V.A. se agregan listados y cuadros descriptivos del personal a ser transferido de cada una de las Empresas Predecesoras a Transener; en el que consta su categoría, número de legajo, antigüedad y remuneración fija.

Se transferirán, además del personal incluido en dichos listados, aproximadamente 50 agentes.

A más tardar 10 días antes de la fecha prevista para la recepción y apertura de la Oferta Económica (Sobre N°2) se dará a conocer el listado nominativo y definitivo del total del personal a ser transferido.
2. Los legajos del personal transferido serán entregados a dentro de los 30 días de la Toma de Posesión, sin perjuicio de la facultad de las Empresas Predecesoras de consultarlos en las oportunidades en que sea necesario. Transener deberá facilitar en toda oportunidad el acceso de los funcionarios de las Empresas Predecesoras a los mismos.

Los registros originales del pago de remuneraciones efectuados por las Empresas Predecesoras serán mantenidos por éstas, las que se comprometerán a facilitar el acceso de los funcionarios de Transener a los mismos.

Una copia de la información computarizada que exista en las Empresas Predecesoras sobre remuneraciones será entregada a
3. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación al artículo 44 de la Ley 23.696 (decreto 1105/89), las Empresas Predecesoras entregarán al personal transferido, dentro de los 60 días siguientes a la Fecha de Transferencia, los siguientes certificados:
 - 3.1. Certificado de trabajo en el cual consten la antigüedad y el tipo de tarea realizada.
 - 3.2. El certificado denominado "Certificación de Servicios y Remuneraciones".